



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE
MAYO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/085/2021.

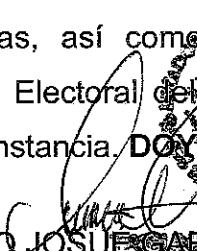
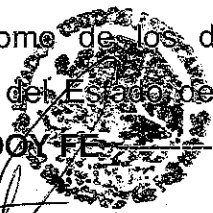
PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **tres de mayo del año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **22:17 Hrs. Veintidós horas con diecisiete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del

mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/085/2021

El dos de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciada **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, el oficio sin número, de fecha uno de los actuales, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como con el escrito signado por Marcelo González Pérez, de dos de mayo del año en curso, ambos recibidos el mismo día, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo de dos mil veintiuno.

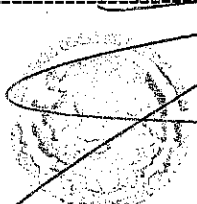
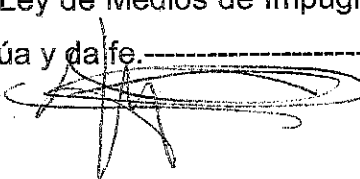
— **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado en el proveído de treinta de abril del año en curso, en el que señala correos electrónicos institucionales, habilitados para recibir notificaciones, así como con el escrito de fecha dos de los actuales, signado por el actor del presente medio de impugnación, mediante el cual señala correo electrónico para recibir notificaciones, así también manifiesta que no otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio antes citado, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, señala correos electrónicos institucionales, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **juridico@iepc-chiapas.org.mx**, **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, así como correo electrónico, **iepc.juridico.2018@gmail.com**. De igual manera, mediante escrito de dos de los corrientes, y en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo que antecede, el actor Marcelo González Pérez, proporciona el **correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: em.esteban@hotmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de

Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, por lo que se ordena agregar los ocursos de cuenta, para que obre como corresponda; **II.** Finalmente, se tiene por hecha la manifestación del actor, en el sentido que: *"...no otorgo mi autorización para que los datos personales del suscrito sean públicos"*(sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el actor y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante **oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante** y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos a las partes y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

jeom



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**